



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFA

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Abril de 2023, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, los documentos pertinentes en referencia al PEDIDO CIUDADANO DE UN GRUPO DE VECINOS de la calle Juana Castro de Bulnes cuadras 3 y 4, quienes **Solicitan el cierre definitivo del local denominado "Bar & Iche"**, por los fundamentos que ellos exponen en su Memorial presentado en la fecha 03 de abril de 2023, remitido por el NANCY ALIAGA VALDIVIERZO Moradora de la calle Juan Castro de Bulnes de la Provincia de Ferreñafe y un grupo de vecinos, dirigido hacia el Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, con Registro N°508719, con Expediente N° 283262, el mismo que señala como asunto: Solicita Cierre definitivo del local denominado "Bar & Iche".

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 5 de Abril de 2023, se puso en consideración del Concejo los siguientes documentos:

- MEMORIAL** de fecha 03 de abril de 2023, remitido por el NANCY ALIAGA VALDIVIERZO Moradora de la calle Juan Castro de Bulnes de la Provincia de Ferreñafe, dirigido hacia el Sr. Lic. **POLANSKI CARMONA CRUZ** Alcalde de la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Ferreñafe, con Registro N° 508719, con Expediente N°283262, el mismo que señala como asunto: Solicita Cierre definitivo del local denominado "Bar & Iche".

Los cuales han sido previamente notificados a los regidores en sus correos institucionales y correos personales oportunamente.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que la Gerencia de Promoción y desarrollo Económico evalué la solicitud del PEDIDO CIUDADANO DE UN GRUPO DE VECINOS de la calle Juana Castro de Bulnes cuadras 3 y 4, quienes **Solicitan el cierre definitivo del local denominado "Bar & Iche"** por los fundamentos que ellos exponen en su Memorial presentado en la fecha 03 de abril de 2023, remitido por el NANCY ALIAGA VALDIVIERZO Moradora de la calle Juan Castro de Bulnes de la Provincia de Ferreñafe y un grupo de vecinos, con Registro N° 508719, con Expediente N° 283262. Tal y como se dio cuenta en estadión de despacho de la sesión ordinaria, en merito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente; así como el de disponer a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo, en el Portal Web de la entidad www.muniferrenafe.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
L.C. Polanski
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe